

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitres (2023)*

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320210100500

Visto informe secretarial, fenecido el termino del mes por el cual se solicito la suspension de la audiencia, sin que las partes hubiesen informado de conciliacion o acuerdo, la Juez Resuelve:

1.Reprogramar la audiencia convocada para la reanudacion del proceso, para el dia siete (7) de febrero de dos mil veintitres (2023) a las diez treinta de la mañana. (10:30 A.M.)

El link para es:

<https://call.lifeseizecloud.com/17106918>

Recomendar a los intervinientes verificar previamente idoneidad de recursos tecnicos y conectividad en el evento de cacecer de ellos presentarse a la sede del juzgado con quince minutos de anticipacion y si comparecen vrtualmente conectase igualmente 15 minutos ants de la hora fijada

2. Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifiquese,


Nancy Ramírez González
Juez

UZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 31 - enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

J